

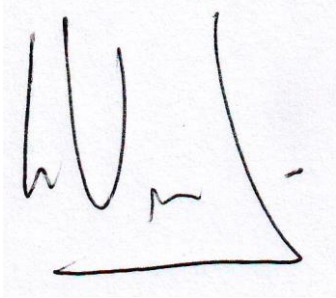
## **Acuerdo específico de cooperación entre la Sociedad Argentina de Infectología ( SADI) y la Federación Argentina de Urología (FAU).**

De una parte, la **Sociedad Argentina de Infectología ( SADI)** en la persona del **Dr. Lautaro De Vedia** con domicilio en **Angel J. Carranza 974, C1414COB -CABA** – Argentina; y de la otra, **Federación Argentina de Urología**, en adelante FAU representada en este acto por el Presidente **Dr. Daniel Grau**, con domicilio en Av. Pueyrredón 76- PB- dto B de la ciudad de Córdoba.

### **EXPONEN**

- Que ambas instituciones están en condiciones de establecer lazos de colaboración en los campos académicos y científicos de interés común por medio de la generación de proyectos conjuntos, intercambio de profesores , investigadores , estudiantes-
  - Que con el fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación es necesario formalizar un Acuerdo específico inscripto en los términos del convenio marco firmado entre ambas instituciones.
  - Por todo ello, deciden concertar un Acuerdo específico de colaboración entre ambas instituciones , de acuerdo a las siguientes cláusulas:
- **PRIMERA:** La Sociedad Argentina de Infectología ( SADI) y la FAU se comprometen a colaborar en actividades de formación de personal docente, de investigación científica y desarrollo tecnológico, intercambio de profesores, y estudiantes y en la utilización y comercialización a terceros de tecnologías desarrolladas por ambas instituciones en las áreas de interés común.
  - **SEGUNDA** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos ( 2) años , prorrogable automáticamente por igual periodo salvo indicación en contrario por alguna de las partes por escrito y con por lo menos seis ( 6) meses de anticipación, debiéndose cumplir previo a la rescisión con todas las obligaciones asumidas hasta ese momento.
  - **TERCERA:** Se deja expresa constancia de que la suscripción de este Acuerdo no implica obstáculo a las partes signatarias para la concertación de acuerdos similares con otras entidades o instituciones del país o extranjero.
  - **CUARTA:** Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente
  - **QUINTA:** Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 5 días del mes de Febrero de 2017.

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to consist of several vertical strokes followed by a horizontal line and a small flourish.

Por Sociedad Argentina de Infectología

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is highly stylized, featuring a large, sweeping loop that encloses the letters, with a horizontal line crossing through the middle.

Por Federación Argentina de Urología